



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Proyecto de Obra denominado ADOQUINADO PLAZA MANUEL BELGRANO que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO I, un préstamo de hasta pesos NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 915.579,75) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO I, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos treinta mil quinientos diecinueve con treinta y tres centavos (\$ 30.519,33) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.



**ARTÍCULO 6°:** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 6 de junio de 2017.-

**Mario A. Quiroga**  
Secretario Legislativo  
HCD. La Carlota

**Martín Giordano**  
Presidente  
HCD. La Carlota